

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 521/1967, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Vinaroz ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida inscrita en el libro setenta y cinco, folio doscientos veintitrés finca número ocho mil novecientos noventa y uno, sita al paraje denominado partida Argamasa, que linda: al Norte, con resto de la finca propiedad municipal; al Sur, con Agustina Ratto y Manuel Rivera; al Este, Miguel Montañés, y al Oeste, camino de San Gregorio, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Castellón para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 522/1967, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hacen don Vicente Vega Redondo y su esposa, doña Milagros Ortiz Redondo, vecinos de Motilla del Palancar (Cuenca), de una parcela de terreno de 9.510 metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida, con destino a la construcción de un hospital.*

Por don Vicente Vega Redondo y su esposa, doña Milagros Ortiz Redondo, domiciliados en Motilla del Palancar (Cuenca), ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de nueve mil quinientos diez metros cuadrados, a segregarse de otra parcela de mayor cabida sita en dicha localidad, con destino a la construcción de un hospital.

Considerándose conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido que hacen los referidos ofertantes.

En su virtud, en consonancia con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, a propues-

ta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado que hacen don Vicente Vega Redondo y su esposa, doña Milagros Ortiz Redondo, domiciliados en Motilla del Palancar (Cuenca) con destino a la construcción de un hospital de la siguiente finca, de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado

Superficie de terreno de nueve mil quinientos diez metros cuadrados, en forma de cuadrilátero, sito en la margen izquierda de la carretera de Motilla del Palancar a Campillo del Altobuey, en el hectómetro tercero del kilómetro primero, a unos quinientos metros del casco urbano, rodeada de tierra de labor por la izquierda y fondo; por la derecha, con un parque municipal, y por la entrada con la citada carretera.

Artículo segundo.—El terreno mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Dirección General de Sanidad dependiente del Ministerio de la Gobernación, con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 523/1967, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) de una finca sita en dicho término municipal para la construcción de viviendas de Camineros y Parque de Zona.*

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco se autorizó al Ayuntamiento de Calahorra para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

El Ministerio de Obras Públicas considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mismo a la construcción de viviendas de camineros y parque de zona.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) a favor del Estado de una finca sita en la «Hoya de Sorban o Vedada», con una extensión superficial de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, que linda: al Norte, con Julián Martínez; al Sur, Francisco Castillo; al Este, acequia de regadío, y al Oeste, carretera de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio doscientos cuarenta y tres vuelto, libro doscientos diez del Ayuntamiento de Calahorra, tomo trescientos treinta, finca número mil setecientos sesenta duplicado, inscripción octava.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas, con destino a la construcción de viviendas de camineros y parque de zona, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Logroño para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN